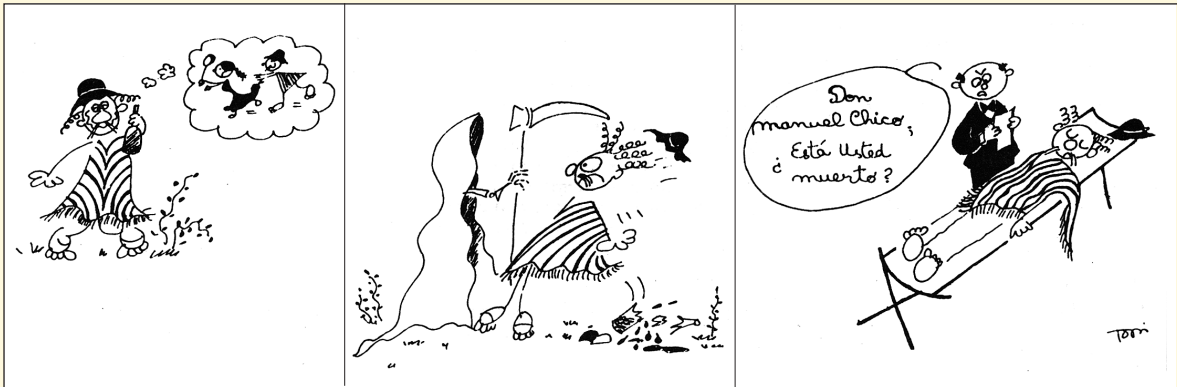


## Actas de defunción *sui géneris*

Por si alguien piensa que las actas de defunción no son más que formalidades burocráticas desprovistas de interés, le ofrecemos aquí dos ejemplos que se destacan por su singularidad. Los desconfiados pueden cotejar ambos textos con los manuscritos originales en los registros correspondientes. El primero de esos escritos nos habla de una práctica de rutina, de tinte casero, típica de un pequeño pueblo de los alrededores de Buenos Aires a mediados del siglo XIX. El segundo, más allá de su tono entre irónico y festivo, constituye una pequeña muestra de cierta actitud ideológica que afectó durante mucho tiempo a los países hispanohablantes.



### El muerto no responde

“Matanza, 24 de febrero de 1860.

“El infrascripto, Eusebio Rodríguez, alcalde, certifico que don Manuel Chico, que muerto lo tengo de cuerpo presente, tapao con un poncho pampa de al parecer rayuna le sorprendió la muerte al salir de un baile de don Rufino de Catalán, de la quebrada de doña Pepa, lugar muy conocido y de pública voz y fama en el pago. Interrogado el cadáver por tercera vez, y no habiendo el infrascripto obtenido respuesta categórica alguna, resuelve darle sepultura en el campo de los desaparecidos conforme cuadra a su circunstancia física de que certifico.

“Nota: Hago constar que el finado era muy amante a la bebida y muy dado a las galanterías amorosas, por cuyas circunstancias tenía una cicatriz de quemadura en la quijada producida por un cucharón de grasa caliente que le arrojó al rostro de la cara la hija de la parda Nicolasa, no se sabe por que zafaduría. VALÉ: Es copia fiel del original que obra en poder de la Intendencia Municipal de La Matanza, San Justo, Provincia de Buenos Aires: Libro 2, Folio 7, Año 1860.”

### Expiró la tiranía

Días después de acaecido el movimiento del 25 de mayo de 1810, el cura párroco de Soriano, en la Banda Oriental, presbítero Tomás Javier Gomensoro, asentaba en el Libro de Defunciones la siguiente partida:

“El día 25 de este mes de Mayo, expiró en esta Provincia del Río de la Plata la tiránica jurisdicción de los virreyes, la dominación déspota de la Península Española y el escandaloso influjo de todos los españoles. Se sancionó en la capital de Buenos Aires por el voto unánime de todas las corporaciones reunidas en Cabildo Abierto una Junta Superior independiente de la Península y de toda otra dominación extranjera bajo el solo nombre de don Fernando VII. “De este modo se sacudió el insoportable yugo de la más injusta y arbitraria dominación y se echaron los cimientos de una gloriosa independencia que colocará a las brillantes Provincias de la América del Sud en el rango de las naciones libres y les dará una representación nacional a la par de los más grandes y gloriosos imperios del globo.”

N. de R.: Poco después de redactar esta acta, Tomás Javier Gomensoro debió abandonar su parroquia. Posteriormente fue diputado por la Banda Oriental en el Congreso Nacional de 1825.